

Gijón a 14 de enero de 2023

**LA ASOCIACIÓN LIBERUM INFORMA** que, en el mes de diciembre de 2022 se nos notificó el AUTO DE INADMISIÓN del procedimiento T-476/2022 relativo al RECURSO DE ANULACIÓN CONTRA EL REGLAMENTO 1034/2022 (PASAPORTE COVID-19 UE).

El 1 de agosto de 2022, se interpuso dicha acción judicial de anulación, por la Asociación LIBERUM y cientos de recurrentes, para expulsar de nuestro orden constitucional la prórroga hasta el 1 de julio de 2023 del CERTIFICADO COVID-19 DIGITAL DE LA UE (PASAPORTE COVID-19).

El 19 de diciembre de 2022, la ASOCIACIÓN LIBERUM anunció que presentaríamos el **RECURSO DE CASACIÓN** ante el TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA, órgano superior al TRIBUNAL GENERAL, al considerar el **EQUIPO JURÍDICO DE LIBERUM** que existían defectos procesales en el auto de inadmisión respecto de cientos de recurrentes a los que si les afectaba de modo directo, individual y perjudicial dicho REGLAMENTO EUROPEO 1034/2022, **impuesto únicamente como método para coaccionar a la vacunación a la población a través del Pasaporte COVID-19**.

Hoy 14 de enero de 2023, se ha presentado el RECURSO DE CASACIÓN ante el TJUE, solicitando que proceda a la NULIDAD del AUTO del 15 de noviembre de 2022 que inadmitía nuestro RECURSO DE ANULACIÓN y que dicte sentencia estimando nuestras pretensiones de anulación del reglamento o que devuelva el procedimiento al TGUE para que continúe el proceso según el Reglamento del Procedimiento.

En el RECURSO DE CASACIÓN se han alegado diferentes motivos de impugnación tales como, **LA VULNERACIÓN DE LA TUTELA JUDICIAL EFECTIVA**, consagrada en el artículo 47 de la Carta Europea de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, en relación con el artículo 126 del Reglamento del procedimiento TGUE ya que el Tribunal General incumplió la obligación de motivación, desnaturalizó el objeto de nuestro recurso todo ello como consecuencia de la falta de base jurídica válida de la

decisión recurrida. De igual manera, el EQUIPO JURÍDICO ha expuesto al TJUE que, en relación con el artículo 263 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y del artículo 19 Tratado de la Unión Europea , el TGUE no interpretó correctamente las alegaciones formuladas por los demandantes en primera instancia, interpretando el Tribunal de forma excesivamente restrictiva, obviando las exigencias de la tutela judicial efectiva, y que ha supuesto la vulneración los artículos 8 y 52 del Estatuto del TJUE y artículos 1, 3, 4, 6, 15, 20, 21 y 45 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea de todos los recurrentes.

La ASOCIACIÓN LIBERUM quiere informar a la ciudadanía que, tal y como manifestamos al inicio de la acción judicial, agotaremos todas las instancias judiciales **a fin de que el Pasaporte COVID-19 sea desterrado de nuestro ordenamiento jurídico PARA SIEMPRE.**



e-Curia

<b>Queda confirmada la presentación del documento, bajo la referencia :</b> DC180990	
Presentación del documento efectuada por	Luis Maria Pardo (R361047)
Tribunal al que va destinado el documento	Tribunal de Justicia
Fecha de presentación del documento	14/01/2023 08:40 (Luxemburgo)
Tipo de escrito procesal	Recurso de casación
Número del asunto	
Parte en cuyo nombre se presenta el documento	RECURSO CASACIÓN DE LA ASOCIACION LIBERUM + 926 RECURRENTES IMPUGNANDO EL AUTO DEL TRIBUNAL GENERAL DE LA UNIÓN EUROPEA de fecha 15 de noviembre de 2022 proc T/476/2022, respecto al RECURSO DE ANULACIÓN interpuesto contra el EL RFGI AMFNT0 (LIF) 2022/1034 DFI PARI AMFNT0
Lengua en que está redactado el escrito	Español (es)

# VIVA LA LIBERTAD